

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2015-113-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER

Al Despacho del señor Juez, que por lapsus calami se dio nuevamente tramite a la revocatoria de poder allegada el 17/05/19. Sírvase proveer.
Rionegro Sder, 25 de marzo de 2.021.

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
SECRETARIA

Rionegro Sder, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario se tiene que por lapsus calami se dio nuevamente tramite a la asolicitud de revocatoria de poder, pero este despacho con antelacion segun autofechado del 25/03/20, ya se habia dado el tramite pertinente; por lo cual se **DEJA SIN EFECTO** el auto fechado del 16/03/21 y publicado en estados el 17/03/21.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER**

Hoy, 26 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estados N° 031

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria